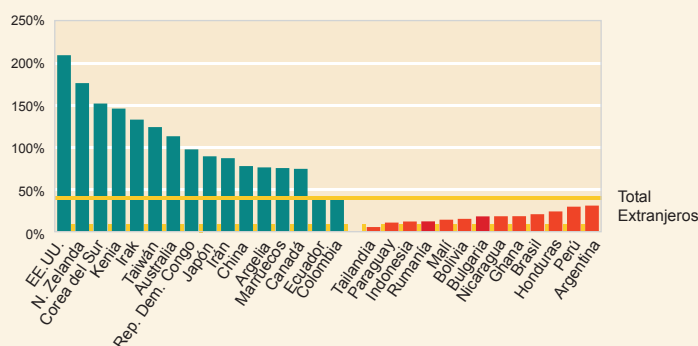


Inmigración, vida familiar y reagrupación

La regulación en España del derecho a la reagrupación familiar de las personas extranjeras se establece en la Ley Orgánica 4/2000, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2004. El desarrollo reglamentario de esta Ley se produjo por el Real Decreto 2393/2004, que expresamente se refiere en su preámbulo a la incorporación en el mismo de las previsiones de la Directiva comunitaria 2003/86. La presente *Mirada sobre la inmigración* aporta una variedad de indicadores de la vida familiar y del potencial de reagrupación familiar de esta población en España y la Comunidad Valenciana; indicadores que tratan de señalar las deficiencias poblacionales que el déficit de reagrupación crea a las poblaciones directamente concernidas. La importancia de estos indicadores radica en que no existe por el momento en nuestro país información estadística directa y fiable acerca de la magnitud y características de los procesos administrativos de reagrupación familiar de las personas de origen no comunitario.

Indicador de la reagrupación familiar de los extranjeros no comunitarios en España por nacionalidad de origen. 30/09/2007



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Miradas sobre la Inmigración Presentación

La inmigración es un fenómeno social con muchas dimensiones cuyo conocimiento requiere aproximarse al mismo desde distintas perspectivas, lanzar sobre él diferentes *miradas*. Para hacer realidad ese propósito, el CeiMigra está desarrollando un *Observatorio de la Inmigración en la Comunidad Valenciana*. Una parte destacada del mismo es la información estadística que contiene la *Radiografía de las migraciones en la Comunidad Valenciana*, elaborada en colaboración con el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (Ivie).

La *Radiografía* recoge gran cantidad de información acerca de la inmigración, estructurada por áreas de interés y por temas, y facilita el acceso a la misma de las personas e instituciones interesadas. Las principales áreas consideradas son población y regímenes de residencia, características demográficas, mercado de trabajo y empleo, vivienda, educación, sanidad y seguridad social.

El banco de datos de la *Radiografía de las migraciones* se basa en las principales fuentes estadísticas disponibles relacionadas con la inmigración y en otras fuentes administrativas. Se presta especial atención al detalle territorial de la información, pues muchos temas adquieren su verdadero significado y relevancia a escala comarcal o local.

Las *Miradas sobre la inmigración* son documentos breves pero rigurosos, elaborados para divulgar las informaciones del *Observatorio* y facilitar el conocimiento y la interpretación de los datos que la *Radiografía de las migraciones* contiene. Estos documentos son publicados por el CeiMigra con periodicidad y están disponibles también en su página web: <http://www.ceimigra.net>.

Introducción	3
Indicadores de potencial de reagrupación de la inmigración	3
Desequilibrio de género y necesidad de reagrupación familiar	4
Matrimonios en España	5
Déficit en las tasas de fecundidad	5
Ratios de dependencia	6
Autorizaciones de residencia no lucrativa	7
El acceso al régimen comunitario	8
En resumen	8

ÚLTIMOS TÍTULOS PUBLICADOS

- El autoempleo de la población extranjera en la Comunidad Valenciana
- Ciudadanos del mundo, ciudadanos de Bolivia
- El acceso de la población extranjera a la nacionalidad española
- Ciudadanos del mundo, ciudadanos de China

Las *Miradas sobre la Inmigración* se basan en la *Radiografía de las migraciones de la Comunidad Valenciana*, editada por el CeiMigra en colaboración con el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (Ivie).

Introducción

La reagrupación familiar de una persona extranjera residente legalmente en España es el proceso por el cual tal persona consigue reunir en este país a sus familiares directos, que consiguen de este modo acceder a España de manera regular. La normativa vigente en cada momento establece las características requeridas a los familiares reagrupantes y a los familiares reagrupados, la documentación justificativa de su situación, y los plazos establecidos para cada etapa del procedimiento administrativo.

El bien superior que se protege mediante la reagrupación familiar es el derecho de las personas a vivir en familia, derecho vinculado a una mayor riqueza personal y social de los individuos que viven en familia, pues ésta resulta una institución clave en el bienestar de los cónyuges, la protección de la infancia y la vejez, la transmisión del saber, la socialización de las personas, etc. Eso no supone necesariamente una visión idílica o acrítica de la realidad social, pues también la convivencia familiar produce situaciones conflictivas (por ejemplo, la violencia contra las parejas, normalmente mujeres; las agresiones a la descendencia u otros familiares, etc.); situaciones conflictivas que la experiencia indica, sin embargo, que son más frecuentes en las familias desahucadas.

La vida en familia de las personas extranjeras en España, por otra parte, participa, al igual que en el caso de las personas de nacionalidad española, de un intenso proceso de cambio social. Hasta hace unos años, existía en España (y no sólo en este país) una concepción uniformista y estrecha de familia, la familia legal-biológica formada por matrimonios entre personas heterosexuales de la misma etnia. El cambio social, sin embargo, aporta hoy luz sobre una serie de realidades familiares de contornos antes difusos e incluso ocultos, entre los que se puede citar las uniones de hecho, las segundas o posteriores nupcias, los hijos adoptivos, las familias formadas por personas del mismo sexo, los hijos aportados a la nueva familia por alguno de los cónyuges, las

familias monoparentales, las familias multiétnicas, etc. La aceptación social de la diversidad de tipos de familia plantea a la reagrupación familiar de personas de nacionalidad extranjera el doble reto de alcanzar su reconocimiento legal y de poder justificar de forma documental, ante la Administración, las características familiares requeridas por ésta.

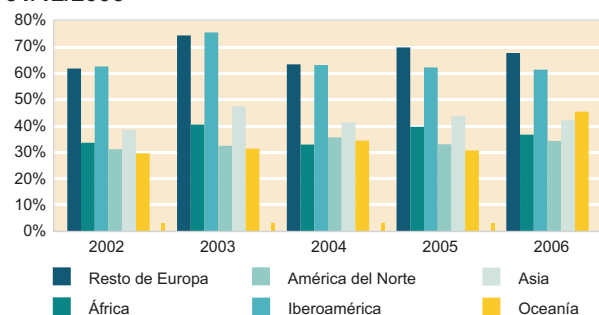
En el momento actual no está disponible la información estadística necesaria, tanto de carácter estatal como regional o local, acerca de la magnitud y características de los procesos de reagrupación de personas extranjeras en España (tipología de los familiares reagrupantes y de los familiares reagrupados; rechazos de expedientes, y sus causas; etc.). Ello nos ha llevado a construir una serie de indicadores indirectos de la necesidad de reagrupación familiar y de consecución de la misma, en su caso, que constituyen la principal aportación de esta Mirada.

Indicadores de potencial de reagrupación de la inmigración

La necesidad potencial de reagrupación de la población extranjera no comunitaria (incluyendo la situación especial transitoria de Bulgaria y Rumanía) se puede aproximar por el cociente entre las autorizaciones sumadas de residencia iniciales y de primera renovación, como numerador, y las autorizaciones totales, como denominador. Aquellos países que presentan un ratio más elevado son los que presentan, a priori, un mayor potencial de reagrupación. Para el cálculo de estos indicadores no se toman en cuenta las personas extranjeras empadronadas pero carentes de autorización de residencia, pues no tienen derecho legal a ejercer la reagrupación; ni las personas con autorización de residencia de segunda o posteriores renovaciones, por presumir que ya ejercieron en su momento su derecho a la reagrupación.

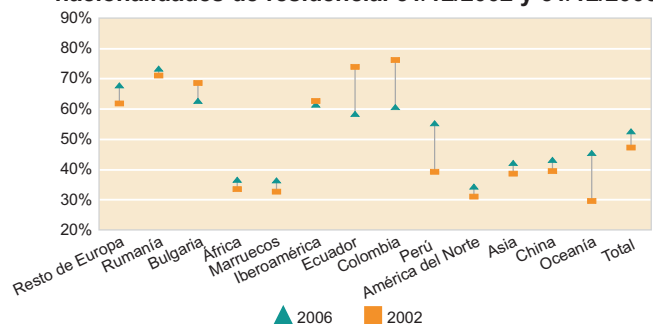
El resto de Europa (los países de Europa que no pertenecen a la Unión Europea) e Iberoamérica muestran los ratios más elevados de potencial de

Gráfico 1. Evolución del potencial de reagrupación por continentes de nacionalidad. 31/12/2002-31/12/2006



Fuente: Anuario Estadístico de Extranjería, 2002 y 2003; Anuario Estadístico de Inmigración, 2004, 2005 y 2006.

Gráfico 2. Comparación del potencial de reagrupación por continentes de nacionalidad y principales nacionalidades de residencia. 31/12/2002 y 31/12/2006



Fuente: Anuario Estadístico de Extranjería, 2002 y Anuario Estadístico de Inmigración, 2006.

reagrupación (gráfico 1). En el caso de Iberoamérica se aprecia una ligera reducción (mejora) de ese ratio entre 2002 y 2006, aunque hay que tener en cuenta que las personas procedentes de esta región tienen acceso más sencillo que las del resto a otras vías indirectas de reagrupación, como son el matrimonio con personas españolas y el acceso a la nacionalidad española. En el caso de África, los bajos ratios de potencial de reagrupación se deben, en general, a que la inmigración marroquí, ampliamente mayoritaria en este colectivo, muestra una mayor antigüedad media y por tanto un acceso más elevado a las autorizaciones permanentes de residencia y a las segundas renovaciones. No obstante, el ratio de referencia muestra un comportamiento negativo entre 2002 y 2006.

Cuando se analiza el potencial de reagrupación por países de origen (gráfico 2), se observa que en países como Bulgaria, Ecuador y Colombia el ratio se muestra aún muy elevado, si bien se produce entre 2002 y 2006 un recorte del mismo que señala el inicio de un proceso de asentamiento poblacional y por tanto de mayor acceso legal a reagrupación. Por el contrario, la mayoría de países con un ratio inicial medio o bajo (por ejemplo, Marruecos, Perú o China) han visto como entre 2002 y 2006 los nuevos flujos migratorios han alterado su elevada antigüedad media anterior, y por ello están acelerando sus necesidades de asentamiento y de reagrupación.

Por Comunidades Autónomas, el potencial general de reagrupación, referido tanto al total de la población extranjera no comunitaria como exclusivamente a la población de 16 a 64 años (en teoría más susceptible de necesitar la reagrupación de sus familiares) se presenta en el cuadro 1. Este ratio es más elevado que la media española en Castilla La Mancha, Asturias, Castilla y León, y Galicia; es decir, en las Comunidades Autónomas de menor presencia relativa de la inmigración extranjera, y en las que por tanto se inician ahora redes migratorias menos consolidadas que en otras regiones.

La Comunidad Valenciana presenta en este indicador un valor superior en varios puntos a la media española, y una elevación (empeoramiento) del mismo, en una medida similar a lo que sucede para el conjunto de España, entre 2002 y 2006. Por provincias, destaca el crecimiento abrupto del potencial de reagrupación de Castellón, que de situarse en 2002 entre las provincias españolas con inmigración extranjera más asentada ha pasado en 2006 a ponerse prácticamente a la misma altura que Alicante y Valencia. Hay que destacar también un ligero descenso (mejora) de este indicador en la provincia de Valencia entre 2002 y 2006.

Desequilibrio de género y necesidad de reagrupación familiar

La desestructuración familiar que implica la inmigración en los primeros años de llegada a otro país puede ilustrarse a través de un ratio de desequilibrio o *gap* de género, calculada para cada región y país de origen de la inmigración como el cociente entre, de un lado, la diferencia entre hombres y mujeres que se encuentran empadronados (numerador), y la semisuma de hombres y mujeres, en el denominador. En porcentaje, este ratio adopta un valor mínimo de cero cuando existe el mismo número de personas empadronadas de cada sexo, y un valor absoluto máximo de 200, cuando sólo se encuentran empadronadas personas de uno de los dos sexos. Un signo positivo del ratio indica que es mayor el número de hombres empadronados que el de mujeres, y un signo negativo indica lo contrario.

Tanto para el total como para el tramo de 25-40 años, la ratio de *gap* de género es más reducida en el caso de los extranjeros empadronados procedentes de la Unión Europea de veinticinco miembros, que son pues los que muestran mayor estabilidad familiar a la luz de este indicador (cuadro 2). En los casos de Rumanía y sobre todo de Bulgaria encontramos ratios totales moderados, pero que se incrementan significativamente para el tramo 25-40 años.

Los países africanos y asiáticos son los que presentan mayor ratio de *gap* de género, en ambos casos con claro predominio del empadronamiento de hombres sobre el de mujeres. La inmigración procedente de América muestra en todos los casos un desequilibrio de género que va de moderado en América del Sur y América del Norte a alto en América Central. Pese a ello, los ratios de Bolivia y Colombia son altos.

Cuadro 1. Potencial de reagrupación por comunidades autónomas. 31/12/2006

	Total Ratio	Ratio 16-64 años
Andalucía	55,61	58,14
Aragón	57,88	59,53
Asturias	62,84	61,42
Baleares	52,93	53,71
Canarias	47,42	48,26
Cantabria	59,99	58,87
Castilla-La Mancha	64,38	67,14
Castilla y León	61,80	62,41
Cataluña	48,22	50,47
Comunidad Valenciana	56,00	56,56
Extremadura	34,58	35,20
Galicia	61,42	62,03
Madrid	51,36	50,57
Murcia	49,07	49,23
Navarra	48,97	48,73
País Vasco	59,76	59,92
La Rioja	51,15	51,18
Ceuta	18,81	17,43
Melilla	27,32	25,97
España	52,69	53,73

Fuente: Anuario Estadístico de Inmigración, 2006.

La distribución del *gap* de género por Comunidades Autónomas (gráfico 3) muestra que la inmigración no comunitaria presenta un mayor *gap* de género en Murcia cuando existe en ella un predominio actual de hombres sobre mujeres, y en Galicia y Asturias en el caso inverso. En lo que respecta a la Comunidad Valenciana, su *gap* de género es menor que la media en lo relativo a las personas extranjeras de nacionalidad comunitaria, que se encuentran ya muy arraigadas en la región; en tanto que resulta mayor que la media española en la inmigración no comunitaria, cuyo proceso de arraigo es hoy por hoy menor.

Descendiendo al nivel provincial (gráfico 4), los desequilibrios de género de la inmigración no comunitaria entre 25 y 40 años de edad son especialmente importantes en las provincias andaluzas de Almería, Huelva y Jaén, así como en Murcia y Lleida. En todos los casos se trata de provincias en las que el trabajo agrícola intensivo y temporal reclama una mano de obra inmigrante que se cubre con gran predominio de varones. Por el contrario, los casos de las provincias gallegas de Orense, Coruña y Pontevedra, así como de Asturias, Palencia y León nos remiten a un cuadrante nor-occidental de la península ibérica caracterizado por dificultades económicas de largo alcance y reducido atractivo para las mujeres nacionales.

Matrimonios en España

Una tercera aproximación a los efectos de la reagrupación familiar de las personas extranjeras en España es la relativa a sus tasas de matrimonio, calculadas dividiendo los matrimonios de extranjeros en España entre la población extranjera empadronada, país a país.

Si las personas españolas alcanzan en 2006 una tasa de 0,444 matrimonios por cada cien habitantes, esta tasa se sitúa en un 0,596% para el total de personas extranjeras, alcanzando un máximo regional del 1,109% para los matrimonios en España de personas americanas (cuadro 3). Las tasas más reducidas de matrimonio (gráfico 5) están relacionadas con la mayor necesidad de reagrupación de las personas extranjeras originarias de esos países, aunque no son el único factor clave pues se ven influidas asimismo por la edad media de las personas, la estabilidad de su situación administrativa en España, etc. En particular, las tasas de matrimonio en España resultan menores que la media para la población extranjera en el casos de las personas de origen chino, de varios países de la Europa del Este, de Bolivia y de Marruecos.

Déficit en las tasas de fecundidad

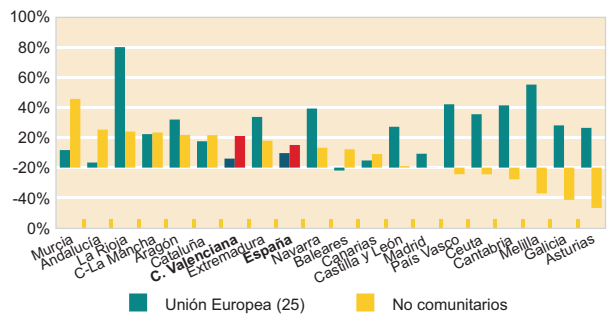
Una aproximación adicional a los efectos de la desestructuración familiar de las personas inmigrantes

Cuadro 2. Ratio de *gap* de género total y entre los 25-40 años de edad. España. 2006

	Gap total	Gap 25-40 años
Unión Europea (25)	9,66	13,51
Europa no comunitaria	8,71	17,07
Bulgaria	19,52	29,65
Rumanía	13,86	24,21
África	71,89	98,55
Marruecos	64,25	92,18
América	-16,61	-17,19
América Central	-35,69	-40,13
América del Norte	-11,80	-21,08
América del Sur	-15,00	-14,97
Bolivia	-25,32	-23,16
Colombia	-26,52	-32,90
Ecuador	-5,36	-2,67
Asia	51,90	70,62
China	23,02	24,50
Oceanía	16,00	27,28
No comunitarios	15,03	25,74
Total extranjeros	13,84	23,93

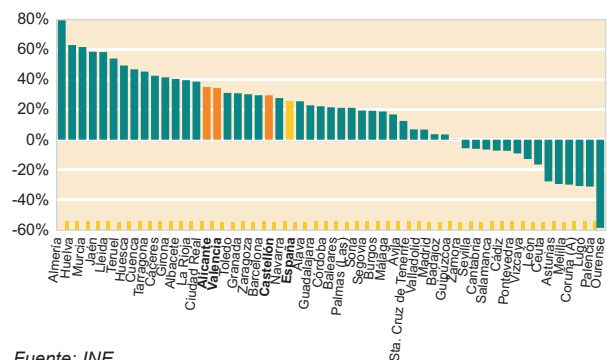
Fuente: INE.

Gráfico 3. Total ratio de *gap* de género por comunidades autónomas. 2006



Fuente: INE.

Gráfico 4. Ratio de *gap* de género entre 25-40 años de edad para países no comunitarios por provincias. 2006



Fuente: INE.

Cuadro 3. Tasas de matrimonios por nacionalidad. España. 2006

	Tasas de matrimonios
Países de Europa	0,209
Países de África	0,527
Países de América	1,109
Países de Asia	0,460
Total extranjeros	0,596
Total Españoles	0,444
Total España	0,459

Fuente: INE.

tiene en cuenta su impacto sobre la tasa de natalidad de las mismas. Dividiendo los nacimientos en España habidos en el año 2005 entre la población femenina de 15 a 49 años empadronada a 1 de enero de 2006 obtenemos una tasa aparente de fecundidad bruta (cuadro 4). Respecto de la media de las mujeres españolas, las mujeres extranjeras presentan una tasa media superior en todas las regiones de origen excepto en Europa y América; destacando en las procedentes de África y Asia.

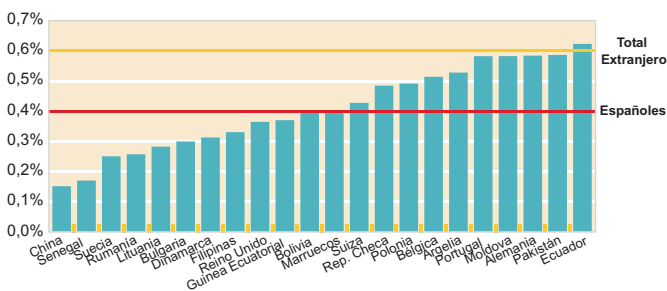
Las tasas más reducidas de fecundidad de las mujeres extranjeras se dan en España entre las mujeres de la Unión Europea, así como de algunos países del este de Europa (Bulgaria, Hungría, Ucrania) y de la Sudamérica más desarrollada. A la vista de estos datos, se observa en particular entre las mujeres de Armenia una fecundidad extraordinariamente débil (gráfico 6), muy probablemente asociada a dificultades de reagrupación familiar, aunque también ligada, por otro lado, a aspectos como la baja tasa de feminización de la inmigración armenia en España.

Ratios de dependencia

Tanto las personas más jóvenes (0-15 años) como las más veteranas (65 o más años) dependen en mayor o menor medida de las personas que tienen entre 16 y 64 años, es decir, se encuentran en los años que engloban la mayor parte de la población activa. Dividiendo ambas magnitudes, se elaboran los índices de dependencia total (cuadro 5). Se aprecia que a lo largo de la última década ha aumentado la tasa de dependencia de la población española, en tanto que esa misma tasa se ha reducido de manera generalizada entre la población extranjera en España. O lo que es lo mismo, la agrupación familiar entre la población extranjera ha disminuido. Por Comunidades Autónomas (gráfico 7) las diferencias entre la población no comunitaria son reducidas, situándose la Comunidad Valenciana muy cerca de la media española.

La tasa de dependencia total baja y con tendencia a su reducción entre la población extranjera no

Gráfico 5. Tasa de matrimonio por país de nacionalidad. Veinte países con tasas más bajas España. 2006



Fuente: INE.

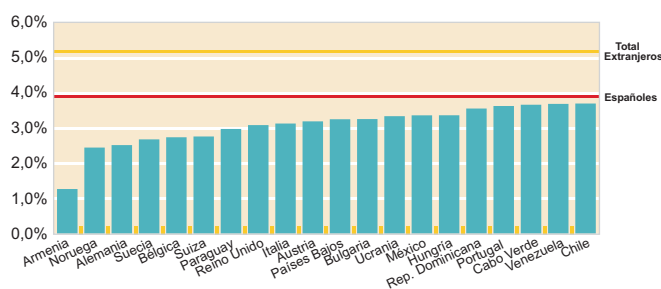
Cuadro 4. Tasa de fecundidad según nacionalidad de la madre. España. 2005¹. Por 100 mujeres

	Tasa de fecundidad
Españolas	3,92
Extranjeras	5,24
Países de Europa	3,81
Países de África	10,92
Países de América	4,59
Países de Asia	7,27
Total España	4,07

¹ Datos de población del padrón a 01/01/2006.

Fuente: INE

Gráfico 6. Tasa de fecundidad por país de nacionalidad de la madre. Países con tasas más bajas. España. 2005. Por 100 mujeres



Fuente: INE.

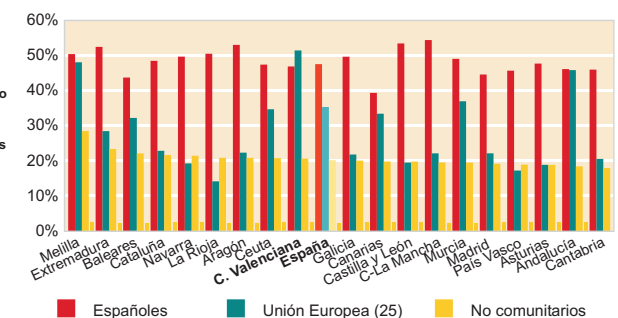
Cuadro 5. Ratio de dependencia total por nacionalidad. España. 1996 y 2006

	1996	2006
Españoles	46,53	47,58
Extranjeros	32,65	23,23
Unión Europea (25)¹	39,66	35,36
No comunitarios	27,16	20,16
Europa no comunitaria	44,86	16,97
Bulgaria	20,66	15,61
Rumanía	26,95	15,03
África	25,31	22,18
Marruecos	26,41	24,98
América Central	22,48	17,98
América del Norte	39,06	23,71
América del Sur	25,01	20,98
Bolivia	-	17,70
Colombia	-	19,72
Ecuador	-	24,44
Asia	24,37	18,64
China	-	22,66
Oceanía	32,48	20,56

¹ En 1996 UE (15).

Fuente: INE.

Gráfico 7. Ratio de dependencia total según nacionalidad, por comunidades autónomas. 2006



Fuente: INE.

comunitaria se explica por la escasa presencia de personas de más de 65 años entre las personas inmigrantes de estos países (cuadro 6).

En cuanto a las tasas de dependencia de la población infantil y juvenil, éstas son por lo general inferiores asimismo en la población extranjera no comunitaria respecto de la población española (cuadro 7), lo que contradice el mito popular de las elevadas cargas familiares por hijos de esta población inmigrante. Además, las citadas tasas se han reducido en dos puntos en esta última década, de manera parecida a lo ocurrido con la población española.

Puede afirmarse, a la vista de los datos, que la reagrupación familiar que más recorrido tiene por delante en España es la relativa a la de los ascendientes directos. La inmigración en España es una inmigración sin abuelos, es decir, sin el apoyo emocional, de trabajo no remunerado y de estabilidad económica que la tercera edad aporta en el caso de la población española.

Autorizaciones de residencia no lucrativa

Los datos de autorizaciones de residencia de la población no comunitaria que publica el ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales clasifican las mismas en autorizaciones de régimen general (residencia y trabajo por cuenta ajena; residencia y trabajo por cuenta propia; residencia no lucrativa; residencia permanente) y régimen comunitario, éste último para familiares de nacionalidad no comunitaria de una persona de la Unión Europea. Presumimos que la reagrupación familiar se encuentra más avanzada en los casos en que el ratio de residencia no lucrativa respecto de la suma de residencia por cuenta ajena y por cuenta propia es más elevado; y que la reagrupación es más incompleta en los casos en que el citado ratio es más reducido.

La necesidad de reagrupación familiar, medida por este indicador, resulta muy elevada en los casos de los nacionales de Tailandia, Paraguay e Indonesia; destacando asimismo en los casos de Rumanía, Bulgaria, y Bolivia, de peso significativamente mayor que el de aquéllos entre la inmigración no comunitaria en España (gráfico 8). Por el contrario, este indicador muestra un alto grado de reagrupación familiar para las personas extranjeras de nacionalidad estadounidense, australiana, de Corea del Sur y otros países desarrollados, así como de Kenia, Argelia y Marruecos entre los países menos adelantados.

Por Comunidades Autónomas (gráfico 9), el indicador de reagrupación es mayor, además de en los casos obvios de Melilla y Ceuta, en La Rioja y Asturias, que son dos regiones de inmigración extranjera relativamente reciente. Aragón, Andalucía, Madrid y

Cuadro 6. Rario de dependencia de la tercera edad por nacionalidad. España. 1996 y 2006

	1996	2006
Espanoles	22,96	26,49
Extranjeros	15,90	6,04
Unión Europea (25)¹	27,25	21,39
No comunitarios	7,01	2,16
Europa no comunitaria	25,26	2,30
Bulgaria	2,70	0,75
Rumanía	5,62	0,41
África	2,30	1,45
Marruecos	2,20	1,61
América Central	6,99	3,89
América del Norte	20,45	9,29
América del Sur	7,31	2,05
Bolivia	-	0,49
Colombia	-	1,74
Ecuador	-	0,82
Asia	4,54	2,16
China	-	1,78
Oceanía	15,44	8,32

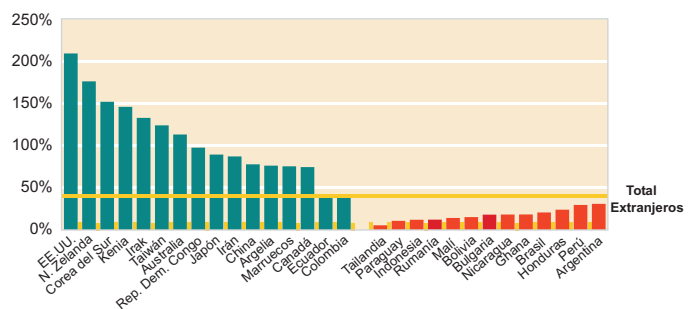
¹ En 1996 UE (15).
Fuente: INE.

Cuadro 7. Ratio de dependencia infantil y juvenil por nacionalidad. España. 1996-2006

	1996	2006
Espanoles	23,57	21,09
Extranjeros	16,75	17,18
Unión Europea (25)¹	12,41	13,97
No comunitarios	20,15	18,00
Europa no comunitaria	19,60	14,67
Bulgaria	17,96	14,86
Rumanía	21,33	14,62
África	23,00	20,74
Marruecos	24,20	23,37
América Central	15,50	14,09
América del Norte	18,60	14,42
América del Sur	17,70	18,93
Bolivia	-	17,22
Colombia	-	17,98
Ecuador	-	23,62
Asia	19,82	14,48
China	-	20,88
Oceanía	17,05	12,24

¹ En 1996 UE (15).
Fuente: INE.

Gráfico 8. Indicador de la reagrupación familiar de los extranjeros no comunitarios en España por nacionalidad de origen. 30/09/2007



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Castilla La Mancha muestran un nivel en el indicador de reagrupación menor que el nacional, al concentrarse más en ellas, proporcionalmente, las nacionalidades de menor índice. La Comunidad Valenciana, por su parte, se sitúa prácticamente a la misma altura que la media de España.

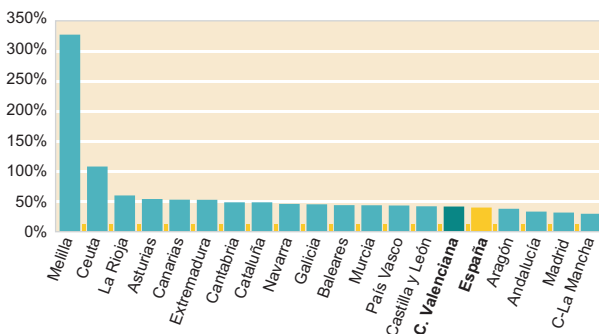
El acceso al régimen comunitario

Los cónyuges de nacionalidad no comunitaria de las personas con nacionalidad de algún país de la Unión Europea, así como otros familiares de nacionalidad no comunitaria, pueden acceder al régimen comunitario de residencia en España, lo que les permite gozar prácticamente de la misma libertad de movimientos que a los nacionales comunitarios, facilitando considerablemente la reagrupación familiar. De ahí que resulte interesante elaborar un indicador de acceso al régimen comunitario de residencia por parte de las personas de nacionalidad no comunitaria. Este indicador se calcula, en porcentaje, dividiendo para cada país las autorizaciones de residencia en España en régimen comunitario entre las autorizaciones totales de residencia.

Encontramos catorce países no comunitarios cuyo porcentaje de residentes en régimen comunitario supera el 38% que supone la media de este indicador (gráfico 10). Destacan los casos de la inmigración procedente de Bulgaria y Rumanía, países que, a pesar de formar parte de la Unión Europea desde el 1 de enero de 2007, son considerados transitoriamente a estos efectos como no comunitarios cuando solicitan autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena. Entre los países americanos, destacan Méjico, Venezuela, Canadá y Estados Unidos; mientras que resulta asimismo elevada la tasa de régimen comunitario alcanzada por los nacionales de Australia.

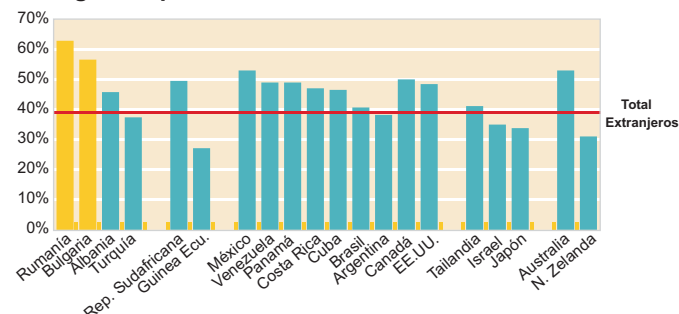
En sentido contrario, destacan por su baja tasa de acceso a este régimen varios países del África subsahariana, los países latinoamericanos de inmigración más reciente (Bolivia, Ecuador, Colombia), algunos países asiáticos como Pakistán y China, así como Marruecos (gráfico 11).

Gráfico 9. Indicador de la reagrupación familiar de los extranjeros no comunitarios en España por comunidades autónomas. 30/09/2007



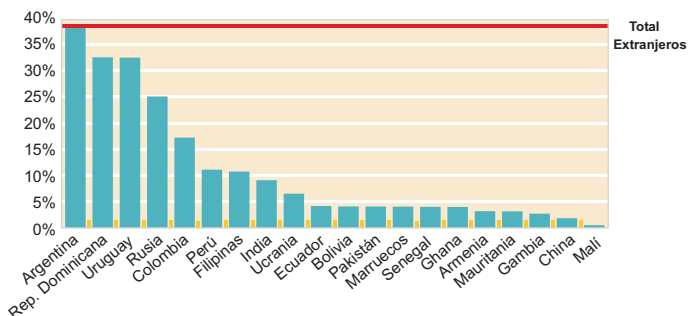
Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Gráfico 10. Porcentaje de extranjeros no comunitarios dentro del régimen de residencia comunitario, por país de origen. España. 30/09/2007



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Gráfico 11. Porcentaje de extranjeros no comunitarios dentro del régimen de residencia comunitario, por país de origen. Veinte países más representativos por debajo de la media. España. 30/09/2007



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En resumen

Las consecuencias de la desestructuración familiar en la vida familiar de la población extranjera no comunitaria en España se han aproximado en esta Mirada por varias vías complementarias: analizando la ponderación por países de la población residente reciente, que es la que posee un mayor potencial de reagrupación; identificando países de inmigración en España en los que resultan más reducidas sus tasa de matrimonio y de fecundidad; analizando los países en los que resulta más difícil para una parte de sus nacionales el acceder al régimen comunitario; etc.

Sin embargo, esta aproximación no es definitiva, por cuanto no afecta a la población empadronada que no posee autorización de residencia y por tanto se ve imposibilitada de iniciar legalmente un proceso de reagrupación familiar. Resulta, por ello, especialmente necesario que las estadísticas oficiales permitan un conocimiento más actualizado y completo de los procesos de reagrupación que se basan en la normativa europea y española en la materia, así como que la tramitación administrativa de los expedientes resulte más rápida, sencilla y previsible.